

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.902

Jueves 18 de Julio de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2519245

EN LO PRINCIPAL, solicita la mensura de las pertenencias mineras que indica. EN EL PRIMER OTROSI, acompaña documentos. EN EL SEGUNDO OTROSI, designa perito mensurador, EN EL TERCER OTROSI: copias autorizadas. EN EL CUARTO OTROSI: se tenga presente.

S. J. L. (JUZGADO DE LETRAS DE DIEGO DE ALMAGRO)

LUIS BARRAZA MUÑOZ, en representación de la Minera Salar Blanco S.A., en el expediente voluntario, manifestación minera “MAQUITA 1, 1 AL 30”, rol V-521-2024 a US. respetuosamente digo:

Estando dentro de plazo solicito la mensura de las pertenencias mineras de autos.

La manifestación “MAQUITA 1, 1 AL 30” y la solicitud de mensura comprenden 30 pertenencias de 10 hectáreas. Cada una mide en dirección Norte - Sur U.T.M. 100 metros y en la dirección Este - Oeste 1.000 metros. La cara superior del rectángulo tendrá la dirección Norte - Sur U. T. M. 1.000 metros y en la dirección Este – Oeste U. T. M. 3.000 metros, abarcando en total las 300 hectáreas manifestadas.

El punto de interés y las coordenadas U. T. M. del perímetro de la cara superior de la concesión son los siguientes:

Vértice	U.T.M. Norte (mts.)	U.T.M. Este (mts.)
P. 1.	7.046.500,00	498.000,00
V. 1	7.047.000,00	496.500,00
V. 2	7.047.000,00	499.500,00
V. 3	7.046.000,00	499.500,00
V. 4	7.046.000,00	496.500,00

Partiendo desde el Punto de Interés indicado en la manifestación, con azimut de 320,4833 grados y a una distancia de 1.581,14 metros se encuentra el vértice V. 1. Los rumbos y distancias son U.T.M. y la graduación es centesimal.

Al Norte se encuentran las pertenencias mineras BLANCO I 40, 1:60 y BLANCO I 41, 1:60 ambas propiedades de Minera Salar Blanco S.A. y al Oeste se encuentran las pertenencias mineras MACARENA 1, 1:20 propiedad de Codelco Chile.

POR TANTO: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y siguiente del Código de Minería y demás disposiciones pertinentes;

RUEGO A US., tener por solicitada la mensura de la manifestación minera “MAQUITA 1, 1 AL 30”, en tiempo y forma, ordenando su publicación en la forma legal y dándome, para tal efecto la respectiva copia autorizada.

PRIMER OTROSI: Sírvase S.S. tener por acompañados los siguientes documentos:

- Comprobante de Pago de la Tasa de la manifestación, efectuado dentro de plazo, por la totalidad de las hectáreas cuya mensura se solicita;
- Comprobante de Pago de Patente Proporcional por la totalidad de las hectáreas cuya mensura se solicita;

CVE 2519245

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



3. Copia autorizada de la inscripción de la manifestación de autos, inscrita a fojas 853 VTA N° 487 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Diego de Almagro correspondiente al año 2024.
4. Ejemplar del Boletín Oficial de Minería No 43.826, del 15 de abril del 2024, donde se publica la manifestación minera de autos; y
5. Plano de configuración del grupo de pertenencias cuya mensura se solicita, con indicación de las coordenadas U.T.M. del perímetro de la cara superior de la concesión.

SEGUNDO OTROSI: Ruego a V.S. tener presente que propongo como perito mensurador a don Juan Carlos Aravena Godoy, Ingeniero de Ejecución en Geomensura, chileno, R.U.T.: 8.050.812-3, domiciliado en Calle Cordovez N° 672 Oficina 391, La Serena, correo electrónico jaravenagodoy@gmail.com a quien ruego ordenar se notifique en la forma legal y se deje constancia en autos de su aceptación del cargo.

TERCER OTROSI: Sírvase S.S. otorgarme copia autorizada para su publicación en el Boletín Oficial de Minería.

CUARTO OTROSI: Sírvase S.S. tener presente que designo Abogado patrocinante y le confiero poder a don CARLOS KOCH SALAZAR, Rut 5.813.499-6, correo electrónico carloskoch@kochabogados.cl, habilitado para el ejercicio de la profesión patente municipal al día, de mi mismo domicilio.

Luis Barraza Muñoz Firmado digitalmente por Luis Barraza Muñoz Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=COQUIMBO, l=Elqui, o=Luis Barraza Muñoz, ou=Propiedad Minera, cn=Luis Barraza Muñoz, email=LBarr003@codelco.cl Fecha: 2024.06.13 11:26:16 -04'00'. CARLOS ORLANDO KOCH SALAZAR Firmado digitalmente por CARLOS ORLANDO KOCH SALAZAR DN: C=CL, S=METROPOLITANA DE SANTIAGO, L=Santiago, O=" KOCH ABOGADOS Y CIA LTDA ", CN=CARLOS ORLANDO KOCH SALAZAR, E=carloskoch@kochabogados.cl Razón: Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha: 2024.06.13 11:39:10-04'00'.

FOJA: 5.- cinco.- NOMENCLATURA: 1. [380]Certificado JUZGADO: Juzgado de Letras de Diego de Almagro CAUSA ROL: V-521-2024 CARATULADO: MINERA SALAR BLANCO S.A./ Cumpliendo lo ordenado, Certifico: Que las solicitudes de mensura que antecede cumplen con los requisitos exigidos por el Artículo 59 del Código de Minería, toda vez que se acompañan los siguientes documentos digitalizados en la bandeja virtual: • Se ha presentado dentro del plazo legal. • Se han indicado las coordenadas U.T.M. • Se han acompañado: a) Comprobante de pago de tasa de manifestación. b) Comprobante de pago de patente proporcional. c) Copia autorizada de la inscripción de la manifestación. d) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería del Diario Oficial. e) Plano respectivo. Diego de Almagro, nueve de julio de dos mil veinticuatro. Sebastián Nicolás Astudillo Astorga Secretario PJUD Nueve de julio de dos mil veinticuatro 20:10 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: XFRBXXZGXXR.

FOJA: 6.- seis.- NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: Juzgado de Letras de Diego de Almagro CAUSA ROL: V-521-2024 CARATULADO: MINERA SALAR BLANCO S.A./ Diego de Almagro, nueve de julio de dos mil veinticuatro. Atendido a la certificación que antecede; resolviendo la solicitud de mensura: A lo principal, por interpuesta solicitud de mensura, PUBLIQUESE. Al primer otrosí, téngase por acompañado documentos digitalizados Al segundo otrosí, como se pide designese perito mensurador a don Juan Carlos Aravena Godoy, Ingeniero de Ejecución en Geomensura, chileno, R.U.T.: 8.050.812-3, quien deberá aceptar el cargo legalmente. Al tercer otrosí, estese a lo dispuesto en el Artículo 4to de la Ley 20.886. Al cuarto otrosí, téngase presente el patrocinio y por conferido el poder. Téngase por la presentada manifestación con fecha 02 de abril de 2024. Proveyó, Juez quien suscribe, mediante firma electrónica avanzada. (R.A.H.) Diego de Almagro, nueve de julio de dos mil veinticuatro. Notifique por el estado diario la resolución que precede. Roberto Javier Gahona Rojas Juez PJUD Nueve de julio de dos mil veinticuatro 19:26 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: JDJPXXBLXPR.